



MUNICIPALIDAD DE LAJA
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Bienestar

DECRETO N° 6.119 /

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN A REGLAMENTO
DE GASTOS DEL COMITÉ BIENESTAR.**

Laja, 30 de septiembre de 2014.-

VISTOS:

1. Acuerdo del Comité de Bienestar, indicado en acta de fecha 30/09/2014;
2. D.A. N° 4.470, de fecha 30/09/2013, que aprueba Presupuesto Bienestar y Reglamento de Gastos;
3. D.A. N° 4.078, de fecha 30/12/2010, que aprueba modificación al Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar para el año 2010;
4. Ley 19.754 de fecha 21.09.2002;
5. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la siguiente modificación al Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar para el año 2014, quedando como sigue:

Dice:

Bono de Vacaciones de \$ 140.000.- por una vez al año, para aquellos funcionarios que hagan uso de período de vacaciones correspondiente al año calendario de al menos 05 días. En ningún caso dicho bono será acumulable. En casos justificados en que por razones de servicio, un funcionario no pueda hacer uso de su feriado legal durante el año, el Comité podrá autorizar otorgar dicho beneficio.

Debe decir:

Bono de Vacaciones de \$ 140.000.- por una vez al año, para aquellos funcionarios que hagan uso de período de vacaciones de al menos 05 días. En ningún caso dicho bono será acumulable. En casos justificados, en que por razones de servicio, un funcionario no pueda hacer uso de su feriado legal durante el año, se otorgará el monto en dinero en el mes de diciembre, previa solicitud con los antecedentes que la respaldan.

2.- **TÉNGASE** la presente rectificación como parte integrante del Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



[Firma]
DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Firma]
ALJOSE RÍNTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Archivo SS.MM.
- Archivo DAF
- Bienestar
- Archivo Control